

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 15 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2020-00116 de ANDERSON TÉLLEZ BELTRÁN, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informando que el Tribunal Superior de Bogotá decidió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto dictado en audiencia del 13 de septiembre de 2022 con el que se declaró probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia por falta de reclamación administrativa, decisión que fue revocada. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que el Tribunal Superior de Bogotá, con proveído del 6 de junio de 2023 revocó la decisión tomada en audiencia del 13 de septiembre de 2022, por la cual, se declaró no probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia por falta de reclamación administrativa, luego resulta pertinente dictar auto de obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior y fijar fecha para continuar con las audiencias de trámite y juzgamiento de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – CÍTESE a las partes para continuar con las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstos en los artículos 77 y 80 del CPL y SS, a la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM) EL DÍA NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, por lo que deberán comparecer las partes y apoderados (as), junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales

intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

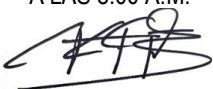
/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NÚMERO 096_IJADO HOY 29/09/2023

A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria